

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2025-CS-GRP-4
Cuarta Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION POLICIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL DE LA PNP PASCO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"

En Pasco, siendo la 2:35 p.m. del día 3 de junio del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 4/22-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 11.02.2025 y Formato Remoción y Designación de Comité de Selección 8-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 3.03.2025, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2025-CS-GRP-4, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION POLICIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL DE LA PNP PASCO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, integrada por RUBIANES SOLIS OSORIO como presidente y los miembros FAUSTO ABELARDO ATENCIO ALIAGA y MARIELA PANDO PINTO, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, a afectos de que el Comité de Selección continúe con la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Sobre el Quorum. - El numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento, se dispone que, para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente, y b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes y los miembros participantes de la sesión.

A continuación, el presidente del Comité quien dirige el presente acto con las formalidades de Ley, comunica a los miembros para iniciar la apertura electrónica y la admisión de las ofertas presentadas.

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
RUC	10225203020	CHAVEZ SOTO THONY JESUS	2025-05-13 11:09:38.0
RUC	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	2025-05-11 23:16:14.0
RUC	10423007287	CAJALEON SANTAMARIA LENIN	2025-05-12 17:31:53.0
RUC	10751674738	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN	2025-05-15 23:02:16.0
RUC	20393625466	MUÑOZ & OCAMPO, CONSULTORIAS, PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	2025-05-14 15:18:23.0
RUC	20448121349	SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	2025-05-14 10:09:41.0
RUC	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-25 10:31:59.0
RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-05-13 23:56:45.0
RUC	20556777781	ZB CONSULTORES S.A.C.	2025-05-13 16:21:54.0
RUC	20573213000	CONSULTORIA ESFADE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-14 22:21:41.0
RUC	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-15 09:28:45.0
RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-05-19 17:04:17.0
RUC	20602549381	VARJUT INVESTMENTS S.A.C.	2025-05-14 18:23:24.0
RUC	20603990243	PERUPROJECTS E.I.R.L.	2025-05-14 15:36:48.0
RUC	20605270680	LEGA PROYECTOS Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-17 10:07:31.0
RUC	20605982710	SMART MANAGEMENT INSTITUTE SAC	2025-05-23 18:37:41.0
RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2025-05-16 03:07:38.0
RUC	20609871866	PAICTEC S.A.C.	2025-05-15 11:24:54.0
RUC	20611436387	FAMAR & MAREM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-17 09:57:16.0
RUC	20612225339	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES JCG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-05-14 19:22:26.0

CUADRO 1. ELABORADO POR EL COMITE DE SELECCION

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-18-2025-CS-GRP-4
 Nro. de convocatoria : 4
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION POLICIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL DE LA PNP PASCO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVI

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÈC			
20611436387	CONSORCIO ARQVISOS	27/05/2025	23:35:40	Electronico
20556777781	CONSORCIO ESCUELA PNP PASCO	27/05/2025	23:39:48	Electronico

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"es pertinente remitimos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Se procede a la apertura electrónica de la oferta del postor para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, así como del cumplimiento de los documentos de acreditación requeridos en los términos de referencia:

- **CONSORCIO ESCUELA PNP PASCO**, CONFORMADO POR: ZB CONSULTORES S.A.C. y CONSTRUCTORES & CONSULTORES CESPEDES E.I.R.L., se deja constancia en actas que la oferta presentada por el referido postor, **ES ADMITIDA**, al cumplir lo requerido en las bases administrativas integradas
- **CONSORCIO ARQVISOS**, CONFORMADO POR: FAMAR & MAREM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., se deja constancia en actas que la oferta presentada por el referido postor, **NO ES ADMITIDA**, al no cumplir lo requerido en las bases administrativas integradas, pues, verificado el ANEXO 4 – DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN, ha consignado un plazo distinto a lo referido en las bases administrativas integradas

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2025-CS-GRP-4

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**.

Yanacancha, 27 de mayo de 2025.

CONSORCIO ARQVISOS

A continuación, se procede a la calificación de la oferta del postor admitido, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas por el área usuaria, con el siguiente resultado:

N°	POSTOR	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
01	ONSORCIO ESCUELA PNP PASCO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)

COMITÉ DE SELECCIÓN

(*) Especialista en Instalaciones Eléctricas, **NO CUMPLE** con la experiencia requerida en las bases integradas: "Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, contabilizado desde la colegiatura como parte del equipo de formulación, proyectista y/o evaluación **en la especialidad en instalaciones eléctricas** de Estudios de Preinversión en el marco en marco del SNIP o INVIERTE.PE a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de estudios (perfil, pre factibilidad y/ factibilidad), y/o elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de inversión."

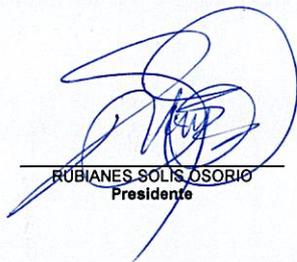
Al respecto, se debe tener presente lo referido por el Tribunal de Contrataciones con el Estado a través de la **RESOLUCIÓN N° 03578-2023-TCE-S2**: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad."

Asimismo, el Tribunal de Contrataciones con el Estado a través de la **RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4** precisa: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado."

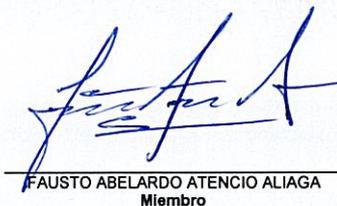
Teniendo en cuenta lo señalado en líneas arriba y en mérito al Artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde prescribe, "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando **no exista ninguna oferta válida**, por ello, el Comité de Selección **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección."

Por lo que se dispone su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 04:58 p.m. del mismo día del presente año, se dio por concluido el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 18-2025-CS-GRP-4, luego de redactarse y firmarlo sin observación alguna.



RUBIANES SOLIS OSORIO
Presidente



FAUSTO ABELARDO ATENCIO ALIAGA
Miembro



MARIELA PANDO PINTO
Miembro